

Edicto No. SG -1428 -20 RPO

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.122-19 RPO, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D- 513 - 20 RPO

Panamá, 18 de septiembre de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretados mediante Resolución DNP No. D-1103-19 RPO, de **once (11) de septiembre de 2019**, contra el agente económico **MINI SUPER KEN SON**, hasta la suma de **Trescientos Balboas (B/.300.00)**.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
Eliás Eliás Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor



(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 AM), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

